CONTRATO N° 10/2020

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas, Ministra - Secretaria Ejecutiva**, designada para el efecto por Decreto N° 4314 de fecha 11 de noviembre de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80004049-0 domiciliada en Mariscal López entre R.I. 3 Corrales, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, con cédula de identidad N° 1.316.220 en su carácter de Director y la **Sra. Jorgelina Aguilera Rolón**, con cédula de identidad N° 1.240.924, en su carácter de Gerente Administrativo, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** en relación al **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"– ID N° 377836**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377836

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 255/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ALFA S.A. Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA HYUNDAI H-1	Mes	UNIDAD	16	245.000	3.920.000
2	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	Mes	UNIDAD	16	280.000	4.480.000
3	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Mes	UNIDAD	16	340.000	5.440.000
4	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISE	Mes	UNIDAD	16	120.000	1.920.000
5	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISE	Mes	UNIDAD	16	120.000	1.920.000
6	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER	Mes	UNIDAD	16	124.000	1.984.000
7	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO N° 1	Mes	UNIDAD	16	265.000	4.240.000
8	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO N° 2	Mes	UNIDAD	16	265.000	4.240.000
9	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA FOTON TUNLAND DOBLE CABINA, MECANICO 4 X 4	Mes	UNIDAD	16	270.000	4.320.000
10	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 MARCA NISSAN FRONTIER	Mes	UNIDAD	14	210.000	2.940.000
							35.404.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 35.404.000 (treinta y cinco millones, cuatrocientos cuatro mil).

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abg. Liz Villagra
Asesoría Jurídica
STP
CONTROLADO

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% diez por ciento del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será, el 1% (uno) del monto total de la orden de servicio del mes % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 17 mes diciembre y año 2020.

Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Asegurador

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra Secretaria Ejecutiva
Contratante

Sra. Jorgelina Aguilera Rolón
Asegurador

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP
CONTROLADO